

HACEDORES DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL

1862-1880

MUSEO
LEGISLATIVO


CULTURA
DIPUTADOS


DIPUTADOS
ARGENTINA

HACEDORES DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL

La batalla de Pavón (17 de septiembre de 1861) marcó el comienzo de una nueva etapa en la historia argentina. La retirada de Justo José de Urquiza del campo de batalla dejó a Bartolomé Mitre en condiciones de asumir la conducción política del país y abrió el camino hacia la unificación nacional bajo hegemonía porteña. Tras casi una década de coexistencia entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires, la Argentina ingresaba en un período de organización que, con matices y conflictos, sentaría las bases del Estado moderno. Entre 1862 y 1880 se sucedieron los gobiernos de Mitre, Sarmiento y Avellaneda, en una etapa signada por la centralización institucional, la sanción de leyes fundamentales, la expansión de la infraestructura y la educación, y el esfuerzo por integrar un territorio diverso y extenso.

El 12 de octubre de 1862, Bartolomé Mitre se convirtió en el primer presidente constitucional del país unificado. Con el apoyo del Partido Nacional, buscó consolidar la unión política y garantizar el predominio de Buenos Aires en el nuevo esquema federal. Su gobierno enfrentó de inmediato tensiones con las provincias, recelosas de la centralización que imponía la capital. La resistencia de caudillos como Ángel Vicente Peñaloza en La Rioja o Felipe Varela en el noroeste revelaba que la integración no estaba asegurada y que la unidad nacional se alcanzaba tanto por la fuerza de las armas como por el consenso y la negociación. Aun así, Mitre logró sostener un proyecto que colocaba al Congreso y al Poder Ejecutivo en el centro de la vida política, mientras la Corte Suprema —creada en 1863— comenzaba a consolidar la justicia federal como árbitro supremo de la legalidad constitucional.

El período estuvo también marcado por un hecho de alcance continental: la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay. Iniciada en 1865, enfrentó a Argentina, Brasil y Uruguay contra el gobierno de Francisco Solano López. El conflicto, que se prolongó hasta 1870, tuvo un alto costo humano y económico para la Argentina. Miles de soldados, en su mayoría reclutados en las provincias del interior, participaron en las campañas, mientras que en el país se acentuaban las tensiones por el esfuerzo bélico. El Congreso tuvo un rol central en la autorización de recursos y en los debates políticos que dividieron a la opinión pública. La guerra generó protestas, levantamientos y resistencia, pero al mismo tiempo consolidó el poder del gobierno central, que logró sostener la campaña hasta su desenlace. En el plano interno, estas décadas construyeron un Estado nacional: sentaron

las bases de la administración fiscal y monetaria instituyéndose una misma moneda en todo el territorio, impulsaron las primeras obras ferroviarias, viales y telegráficas como herramientas de integración, y dieron un paso decisivo hacia la codificación de las leyes nacionales, camino que culminaría en los códigos Civil, Penal, Comercial y de Minería, obras jurídicas que darían cohesión normativa al país. Estas iniciativas reflejaban el espíritu de un tiempo en el que la organización institucional era prioridad: se trataba de unificar criterios, de dar certeza jurídica y de consolidar la autoridad del Estado en todos los rincones del territorio.

La presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, iniciada en 1868, representó la continuidad de este proceso con un énfasis particular en la educación y la modernización. Sarmiento concebía la escuela como la base de la república y promovió una política educativa sin precedentes. Se crearon centenares de escuelas primarias, se fomentó la formación de maestros y se impulsó la llegada de maestras estadounidenses, bajo la convicción de que el progreso dependía de la alfabetización y de la difusión del conocimiento. El Congreso acompañó estas iniciativas con leyes de financiamiento educativo y con la creación de instituciones destinadas a sostener el sistema escolar.

La Argentina, que en 1869 registró en su primer censo nacional una población de casi dos millones de habitantes, comenzaba a experimentar cambios demográficos y sociales profundos. La inmigración, aún incipiente, se perfilaba como una fuerza transformadora del futuro.

En 1874 asumió Nicolás Avellaneda, cuyo gobierno estaría marcado por dos grandes retos: atravesar una de las crisis económicas más severas del siglo XIX, producto de la caída de los precios internacionales y de la dependencia de los empréstitos externos, por un lado; y resolver definitivamente la cuestión de la Capital Federal, que la Constitución de 1853 había dejado irresuelta. Con respecto a este último punto, el problema era que, si bien la ciudad de Buenos Aires aparecía como el asiento natural de las autoridades nacionales por herencia histórica, la provincia se resistía a cederla sin condiciones. En juego no estaba solo el prestigio político, sino el control de la aduana porteña, principal fuente de ingresos del país. Durante dos décadas, el debate sobre la federalización de Buenos Aires fue un terreno de disputa entre los proyectos de las provincias y la élite porteña, que buscaba preservar sus privilegios económicos. El desenlace llegó en 1880, tras el enfrentamiento armado entre las fuerzas nacionales y las tropas del gobernador bonaerense Carlos Tejedor. La derrota militar de Buenos Aires, última provincia rebelde al orden constitucional, selló definitivamente la unidad nacional. La ciudad

fue declarada Capital Federal, separada de la jurisdicción provincial, y la aduana pasó a ser administrada por el Estado nacional. Con esa decisión se clausuraba una de las tensiones más persistentes desde la organización del país y se consolidaba el modelo centralizado que marcaría el rumbo de la Argentina moderna.

Otro aspecto fundamental de esos años fue la política de ocupación territorial, a partir de campañas militares que buscaron expandir la frontera productiva e incorporar tierras para atender las nuevas demandas abiertas por un mercado mundial en consolidación. Estas acciones, vistas en la época como necesarias para el progreso, implicaron también el desplazamiento de los pueblos originarios que habitaban la llanura pampeana, la estepa patagónica y el monte chaqueño. El Congreso aprobó las leyes que financiaron estas expediciones, el establecimiento de nuevas fronteras internas y la venta de terrenos públicos, reafirmando su papel como articulador de la política estatal.

En el plano institucional, los años 1862-1880 consolidaron al Congreso como órgano central de la república. Allí se discutieron y sancionaron leyes que marcaron la vida nacional: la creación de la Corte Suprema, la aprobación de los códigos, la organización del sistema fiscal, la regulación de los ferrocarriles y la expansión educativa. El Parlamento se convirtió en el espacio donde se expresaban las tensiones entre provincias y Nación, entre federalismo y centralismo, entre austeridad y modernización. Su funcionamiento continuo y su productividad legislativa revelaban que, a pesar de las dificultades, la vida republicana se afirmaba.

El balance del período muestra una Argentina en transformación. De un país fragmentado se pasó a un Estado centralizado, con instituciones nacionales en funcionamiento y con un proyecto de modernización en marcha. El reconocimiento internacional al país fue casi por completo logrado, contando en el haber para el fin de este período tratados firmados con la abrumadora mayoría de países del mundo. El Congreso acompañó y muchas veces lideró este proceso, dando forma legal y política a las decisiones que definieron el rumbo de la Nación. Entre 1862 y 1880 se sentaron las bases de la Argentina moderna: un país que buscaba integrarse al mundo a través de la exportación, que ampliaba sus fronteras territoriales, que comenzaba a recibir inmigración masiva y que entendía en la educación y en las leyes el camino hacia el progreso.

Evolución del sistema electoral en Argentina (1862-1880)

Luego de la unificación del país, en 1862, en este período, si bien hubo una continuidad en el sistema electoral, se fueron sancionando leyes que fueron reglamentando todos los aspectos del mismo, con más énfasis en la administración electoral.

La ley nacional de 1863 estableció secciones electorales que correspondían a las parroquias en las ciudades y a los juzgados de paz, parroquias o departamentos en la campaña. Cada sección debía estar presidida por un juez de paz, acompañado de cuatro vecinos, designados por sorteo entre los presentes el día de los comicios, y dos nombrados por la Legislatura, también por sorteo a partir de una nómina de veinte vecinos. Esta composición fue modificada por la ley de 1873, que establecía que cada mesa estaba a cargo de cinco ciudadanos titulares y cinco suplentes designados por sorteo entre veinte ciudadanos del registro elegidos por una junta especial, integrada por el presidente de la Legislatura, el del Tribunal Superior de Justicia y un juez federal de sección. El papel del juez de paz se limitaba a entregar el registro a las autoridades de la mesa y se autorizaba a los partidos a designar observadores que actuarían como fiscales. A pesar de los reiterados pedidos de las autoridades de la Iglesia para que los comicios no se realizaran más en los atrios parroquiales, estos continuaron siendo el lugar indicado para ubicar las mesas, a los que, en la campaña, se agregó la puerta de entrada de los juzgados. También se modificó la duración del comicio, ya que se hacía en un solo día de 9 a 16h y luego se procedía a realizar el escrutinio.

Antes de cada elección se conformaba el padrón electoral. Todos los que tenían derecho a voto debían inscribirse obligatoriamente, lo que era relativo porque no había sanción para quien no lo hiciera. La inscripción en el Registro Cívico se hacía en las Juntas Calificadoras que eran la municipalidad o las parroquias. En ciudades pequeñas, donde no existía una municipalidad, la Junta Calificadora se constituía en la parroquia, siendo sus integrantes el juez territorial como presidente, el párroco y un vecino notable designado por sus pares.

Con la ley 75 de 1863, la edad mínima para votar bajó a 18 años para los nacidos o naturalizados argentinos. Los extranjeros podían votar en elecciones municipales. Solo podían participar en las elecciones nacionales luego de obtenida la nacionalidad tras cumplir dos años de residencia en el país. Es interesante destacar que incluso en las leyes de 1873 y 1877 quedaban fuera del padrón los menores de 17 años, pero eso se volvió a modificar con la ley 4161 de 1902 quedando en 18 años la edad mínima para votar.